

Dr. Gabriel Reyes

---

**INFORME DEL COMISARIO**

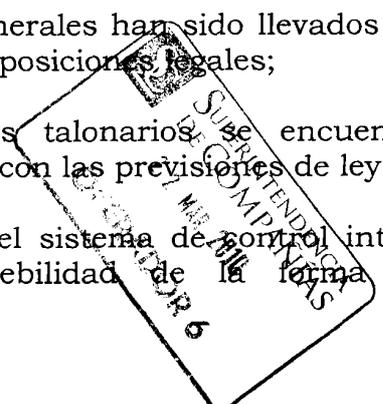
**A los señores accionistas de la compañía  
COMBUSTIBLES DEL ECUADOR S.A. ( COMDECSA )**

El artículo 279 de la Ley de Compañías así como el Reglamento expedido por la Superintendencia de Compañías relativo a los Informes de los Comisarios, obligan a éstos, bajo pena de remoción, pronunciarse sobre ciertos rubros de la marcha de la compañía en el ejercicio económico analizado, de manera que me permito señalar previamente lo siguiente:

1. Que la administración cumplió con la entrega de los documentos solicitados para revisar en base a pruebas selectivas, la evidencia que soportan las cifras de los estados financieros.
2. Que las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad son correctas y han sido elaboradas de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

En atención a lo dispuesto en el Reglamento señalado al inicio, debo indicar:

- a.) Que la administración ha dado cumplimiento a las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias y a las resoluciones pertinentes.
- b.) Que los libros de actas de juntas generales han sido llevados y se conservan de conformidad con las disposiciones legales;
- c.) Que los títulos de acciones y los talonarios encuentran debidamente actualizados y cumplen con las previsiones de ley.
- d.) Que nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno contable no presentó ninguna debilidad de la forma que generalmente es aceptada como legal.



ABOGADO

Foch # 510 y Almagro • Telf.: (593-2) 2528-933 / 2551-181 • Telefax: 2523-255 • Quito - Ecuador  
E-mail: grevest@pi.pro.ec

## Dr. Gabriel Reyes

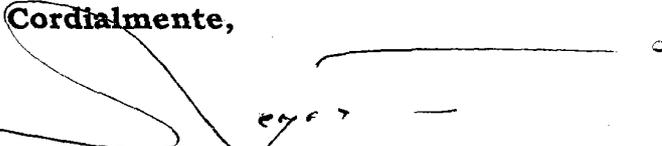
---

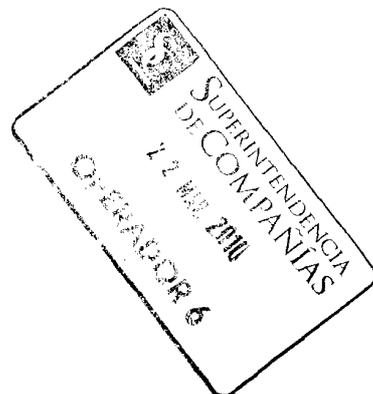
- e.) Que en base de los resultados obtenidos al aplicar selectivamente los procedimientos de revisión, la documentación contable, financiera y legal, de la Compañía cumple con los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, el Servicio de Rentas Internas y el Código de Comercio.
- f.) Que la compañía ha cumplido en las fechas correspondientes con la presentación de las declaraciones mensuales del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retenciones en la fuente y declaración anual del impuesto a la renta, de manera que estas obligaciones que se han tornado en las más exigidas e indagadas por las autoridades, no se han descuidado.

### CONCLUSIONES:

Los estados financieros fueron elaborados en base a los Principios y Normas Ecuatorianas de Contabilidad, de conformidad con la legislación tributaria ecuatoriana, en consecuencia, el Balance General, el Estado de Resultados y demás documentos económico-financieros que no son necesarios copiar parte de ellos o su totalidad en este informe, presentan razonable y transparentemente todos los aspectos importantes de la marcha de la compañía desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2009.

Cordialmente,

  
**Dr. Gabriel Reyes**  
**Mat. Prof. No. 1.488-CAQ**  
**COMISARIO.**  
**26-02-2010**



ABOGADO

Foch # 510 y Almagro • Telf.: (593-2) 2528-933 / 2551-181 • Telefax: 2523-255 • Quito - Ecuador  
E-mail: greyest@pi.pro.ec